MODELO DE AVAL PRESENTADO PARA LA CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO

DATOS DE AVALISTA	
Entidad:	NIF:
Oficina:	Código:
APODERADOS	
Nombre y apellidos	**NIF**

La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, se constituye ante el Ayuntamiento de Molina de Segura, en avalista solidario de:

DATOS DE AVALADO	
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF

El importe garantizado asciende a un total de euros, correspondiente a la deuda en periodo voluntario, más los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento y de un 25% de la suma de ambas partidas.
En virtud del presente aval, la referida Entidad queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Molina de Segura, en defecto de pago del avalado y en el plazo señalado en el requerimiento que a éste se le haga, las cantidades aplazadas/fraccionadas, más los intereses de demora y los recargos en que incurra el deudor por falta de pago en el plazo debido, según la relación que a continuación se detalla:

DEUDAS APLAZADAS O FRACCIONADAS	
Nº Expte. de aplazamiento:	Nº de plazos:
Periodicidad de los plazos:	Fecha del último vencimiento o plazo.
Descripción de la deuda:	
Nº recibos/liquidaciones:	

El avalista renuncia a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquiera causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.
El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

La duración de este aval será indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Molina de Segura, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Registrado en el Registro Especial de Avales con nº:

En a de de

Fdo: El Apoderado / Los Apoderados.

Nota: Cuando el importe garantizado sea igual o superior a 6.000 euros, será preciso que el aval vaya bastanteado y conformado por Notario o Corredor de Comercio, o por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.